



Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: PH 64/23

Sig: MRG/agr

Nº Expediente: XP 1023/2022

Asunto: APROBACIÓN del expediente de contratación para la ejecución del contrato denominado “Servicio de interpretación directa (visitas guiadas) a bienes patrimoniales de Gran Canaria” con nº de expediente XP 1023/2022 y el gasto plurianual que lleva aparejado

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (especialmente, la Disposición Adicional Decimocuarta) y disposiciones complementarias que la desarrollan; vistas las Disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que establecen, respectivamente, las normas de competencia y las normas específicas de contratación en las Entidades Locales; visto el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno Insular en el Consejo de Gobierno de Presidencia del 31.07.2019; y visto el expediente denominado “**Servicio de interpretación directa (visitas guiadas) a bienes patrimoniales de Gran Canaria (nº de expediente XP 1023/2022)**”, favorablemente informado por la Asesoría Jurídica y la Intervención General; todo ello, de conformidad con la LCSP y especialmente el artículo 117 y siguientes en lo que respecta a la apertura del procedimiento de adjudicación, a medio del presente

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución del contrato denominado “**Servicio de interpretación directa (visitas guiadas) a bienes patrimoniales de Gran Canaria**” (nº de expediente **XP 1023/2022**), especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este expediente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 de LCSP.

Segundo: Aprobar el gasto plurianual que conlleva el contrato, de referencia **CA.23.580.01**, por la cuantía total de **223.442,37 € (IGIC incluido)**, imputándose 55.860,60 € en el ejercicio presupuestario 2023 (A 12023000008810), 111.721,17 € al ejercicio 2024 (AFUT 12023000008811) y 55.860,60 € al ejercicio 2025 (AFUT 12023000008812) con cargo a la aplicación presupuestaria **01580/336/227990023 “Ot. trabajos realizados por Ot. Empresas y Prof. P. Histórico”** y cuya duración inicial será de **veinticuatro (24) meses, prorrogables hasta otros veinticuatro (24) meses**, ascendiendo, por tanto, el valor estimado a **417.649,28 €**.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP y siguientes.

Código Seguro De Verificación	XSIw3JGwG1I539+NUGDObQ==	Fecha	26/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon Manuel Rodriguez Garcia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XSIw3JGwG1I539+NUGDObQ=	Página	1/2





Cuarto: **Ordenar** la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo saber a los interesados que, contra la misma, podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del Cabildo de Gran Canaria o ante el órgano de contratación que ha dictado la misma, RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de no desear hacer uso de dicho RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Quinto: **Trasladar** esta Resolución al Servicio de Contratación, a la Intervención General y al Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular a los efectos oportunos.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente al pie de esta resolución, de todo lo cual, por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de
31/07/2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo. Teodoro Claret Sosa Monzón

Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	XSIw3JGwG1I539+NUGDObQ==	Fecha	26/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon Manuel Rodriguez Garcia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XSIw3JGwG1I539+NUGDObQ=	Página	2/2

